



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 015-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, Informe N.º 161-2023-SGS/GSCT/MDCLR de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo, Informe N.º 075-2023-GSCT/MDCLR de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, Informe Técnico N.º 026-2023-GPP/MDCLR de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 327-2023-MDCLR/GAJ de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N.º 340-2023-GM/MDCLR de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú**", y;

CONSIDERANDO:

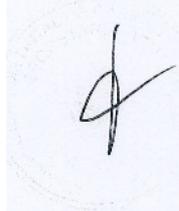
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú advierte que "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley de Modernización de la Gestión Pública, Ley N.º 27658, regula el proceso de modernización de la gestión del Estado, que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos. Desarrollando dicha norma, el literal d) del numeral 7.1 del Decreto Supremo N.º 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece parámetros orientadores destacando que la cooperación institucional e interinstitucional o es un mandato orientado a generar coherencia y articulación en las intervenciones públicas y optimizar la gestión interna, a través de la asociación de recursos y capacidades, al interior de los órganos de una entidad y entre entidades públicas y privadas;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en su artículo 88° numeral 3 lo siguiente: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el MININTER, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior, el cual comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú (PNP), a los Organismos Públicos y al fondo de aseguramiento adscritos a él. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el objetivo del presente Convenio, es establecer mecanismos de apoyo y colaboración entre las partes, con la finalidad de compartir información, conocimiento, infraestructura y servicios en el ámbito de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) de la PNP, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en la jurisdicción de la Municipalidad mediante la integración de Radiocomunicaciones que brinda la PNP;

Que, con Informe N° 161-2023-SGS/GSCT/MDCLR de fecha 21 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Serenazgo, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, el informe formulado con relación a las coordinaciones efectuadas ante la Dirección de Telemática y Comunicaciones de la PNP, sobre la factibilidad de operar en la Red de Radiocomunicaciones de la Plataforma de Comunicaciones y Central de Video Vigilancia de la PNP;

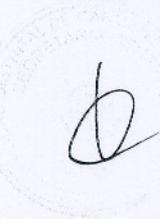
Que, a través del Informe N° 075-2023-GSCT/MDCLR de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia Municipal sobre la factibilidad de formalizar Convenios;

Que, con Informe Técnico N° 026-2023-GPP/MDCLR de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es favorable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú; debido a que, sería parte del Plan de Interoperabilidad Electrónica de Seguridad Ciudadana, dicho convenio marco, no incurriría en gastos, ni generaría un impacto en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, con Informe N° 327-2023-MDCLR/GAJ de fecha 07 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú, debiendo proceder con el trámite correspondiente para la aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, a través del Memorando N° 340-2023-GM/MDCLR de fecha 16 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú, para que sea elevado a la Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de agosto del 2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OBJETIVO**, el presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo y colaboración entre las partes, con la finalidad de compartir información, conocimiento, infraestructura y servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de la PNP, con el propósito de contribuir a la disminución de los índices de inseguridad ciudadana en la jurisdicción de la Municipalidad mediante la integración de Radiocomunicaciones que brinda la PNP.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y el Ministerio del Interior del Perú.

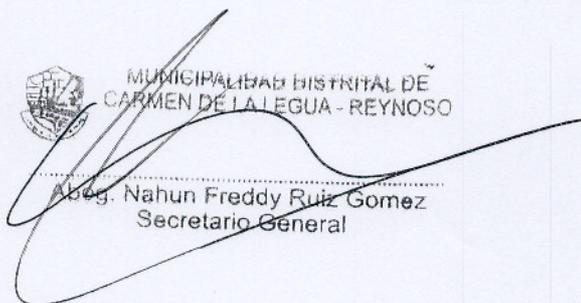
ARTÍCULO CUARTO. – **ESTABLECER** la vigencia del presente Convenio, en cuatro (04) años, a partir de la fecha de la suscripción, dejando a salvo que cualquier adenda y/o renovación deberá ser aprobado por otro acuerdo de concejo.

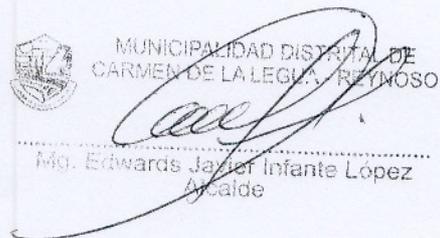
ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus atribuciones acorde a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde